



TYMBA RESÁIHA IPORÁMBYRÁ
Tetã Rembiapo

Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1149 .-

POR LA CUAL SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° y 3° DE LA RESOLUCIÓN DEL SENACSA N° 1100, DEL 25 DE JULIO DE 2025, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2025 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD Y ETIQUETAS HOLOGRÁFICAS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID N° 471.767, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 01 de agosto de 2025

VISTO: El Informe de Rectificación de la Evaluación de fecha 30 de julio de 2025, correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2025 "Adquisición de Hojas de Seguridad y Etiquetas Holográficas – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 471.767, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 43.326; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 881, de fecha 24 de junio de 2025, se aprobó el Pliego de Base y Condiciones y se autorizó la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2025 "Adquisición de Hojas de Seguridad y Etiquetas Holográficas – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 471.767, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, por Resolución del SENACSA N° 1100, de fecha 25 de julio de 2025, con base en el Informe de Evaluación de fecha 24 de julio de 2025, se adjudicó la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2025 "Adquisición de Hojas de Seguridad y Etiquetas Holográficas – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 471.767", a las firmas oferentes: SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., los ítems N° 1 y 2, por la suma total de Gs. 61.341.120 (guaraníes sesenta y un millones trescientos cuarenta y un mil ciento veinte); y a la firma PRODOC S.A., los ítems N° 3, 4 y 5, por la suma total de Gs. 157.767.600 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos).

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, por Memorándum DOC N° 978/2025, eleva un Informe de Rectificación de Evaluación para la licitación en cuestión, elaborado por el Comité Evaluador conformado, en el cual se recomienda rectificar parcialmente la adjudicación dispuesta por Resolución del SENACSA N° 1100/2025 de la siguiente manera: a la firma oferente SOLVER INDUSTRIAL S.R.L.; de la siguiente manera: el ítem N° 1 "Hojas de Seguridad Membretadas para Resoluciones Varias", por el monto mínimo de Gs. 20.883.500 (guaraníes veinte millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos), y el monto máximo de Gs. 41.767.000 (guaraníes cuarenta y un millones setecientos sesenta y siete mil), y el ítem N° 2 "Hojas de Seguridad Membretadas para Notas Oficiales", por el monto mínimo de Gs. 9.787.060 (guaraníes nueve millones setecientos ochenta y siete mil sesenta), y el monto máximo de Gs. 19.574.120 (guaraníes diecinueve millones quinientos setenta y cuatro mil ciento veinte).

Que, de acuerdo a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 65 "Adjudicación", dispone que: "Con base al informe de evaluación, la Comisión de Evaluación adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



RESOLUCIÓN N° 1169 .-

Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. [...] La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución ...".

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde rectificar parcialmente la adjudicación dispuesta por Resolución del SENACSA N° 1100/2025, del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2025 "Adquisición de Hojas de Seguridad y Etiquetas Holográficas – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 471.767.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92/2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Rectificar el Artículo 1° de la Resolución del SENACSA N° 1100, de fecha 25 de julio de 2025, que queda redactado en su primera parte de la siguiente manera:

1° Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 36/2025 "Adquisición de Hojas de Seguridad y Etiquetas Holográficas – Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 471.767, a la firma SOLVER INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N° 80094477-1, los ítems N° 1 y 2, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Precio adjudicado
1	Hojas de Seguridad Membretadas para Resoluciones Varias.	Monto mínimo: Gs. 20.883.500.-
		Monto máximo: Gs. 41.767.000.-
2	Hojas de Seguridad Membretadas para Notas Oficiales.	Monto mínimo: Gs. 9.787.060.-
		Monto máximo: Gs. 19.574.120.-



Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



RESOLUCIÓN N° 1169 .-

- 2° Rectificar el Artículo 3° de la Resolución del SENACSA N° 1100, de fecha 25 de julio de 2025, que queda redactado de la siguiente manera:
- 3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para los ejercicios fiscales 2025 y 2026.
- 3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.




DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente

